

Parral

crece + cerca de ti

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

25 Abr 2012

DECRETO EXENTO N° 2241 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 25 de Octubre de 2011, entre la Parroquia San José de Parral y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 5114 de fecha 03 de Noviembre de 2012 que aprueba el Convenio de Colaboración antes aludido.-
- 3).- La Modificación de Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 24 de Abril de 2012, entre la Parroquia San José de Parral y la I. Municipalidad de Parral.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 24 de Abril de 2012, entre la **PARROQUIA SAN JOSÉ DE PARRAL**, representada por su Sacerdote don **ALEX JULIO TRONCOSO HERNÁNDEZ** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes vienen en modificar la Cláusula Séptima, numero uno, del referido Convenio en el siguiente Sentido: "1) La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se obliga a proporcionar al **CEMENTERIO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE PARRAL** de propiedad de la Parroquia San José de Parral, el servicio de electricidad de 12 luminarias, servicio que será otorgado por la empresa "EMPRESA ELÉCTRICA DE MELIPILLA, COLCHAGUA Y MAULE S.A.", y proporcionar maquinarias Municipal cuando ésta lo requiera y cuando haya disposición Municipal.-

3.- **ESTABLÉCESE**, en lo demás se mantiene inalterable el Convenio original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del documento Original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
PARRAL ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº ASesor JURIDICO

IUE/ARC/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Parroquia San José



crece + cerca de ti

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Parral, República de Chile, a veinticuatro (24) de Abril de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte la "**PARROQUIA SAN JOSÉ DE PARRAL**", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento cuarenta guión dos (Nº 65.438.140-2), representada legalmente, según se acreditará, por el Sacerdote don **ALEX JULIO TRONCOSO HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos quince guión seis (Nº 14.289.715-6), ambos domiciliados para estos efectos en calle Balmaceda Nº 340 de esta comuna de Parral; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha 25 de Octubre del año dos mil once (2011) se celebró convenio de colaboración entre la PARROQUIA SAN JOSE DE PARRAL y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, el que establece prestaciones mutuas de las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la Cláusula Séptima, número uno, del referido Convenio en el siguiente Sentido: "**1**) La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se obliga a proporcionar al **CEMENTERIO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE PARRAL** de propiedad de la Parroquia San José de Parral, el servicio de electricidad de 12 luminarias, servicio que será otorgado por la empresa "EMPRESA ELÉCTRICA DE MELIPILLA, COLCHAGUA Y MAULE S.A.", y proporcionar maquinarias Municipal cuando ésta lo requiera y cuando haya disposición Municipal.-


CLÁUSULA TERCERA: En lo demás se mantienen inalterables las Cláusulas del Convenio original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del documento Original para todos los efectos legales.-


CLÁUSULA CUARTA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la "Cementerio Parroquial San José de Parral" de la comuna de Parral.-

CLÁUSULA QUINTA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio Nº 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería del Sacerdote

don **ALEX JULIO TRONCOSO HERNÁNDEZ**, para comparecer en nombre y representación de la "**PARROQUIA SAN JOSÉ DE PARRAL**", consta de escritura Pública otorgada ante el Notario Titular de Parral don Jorge Gillet Bebin, con fecha diez (10) de Septiembre de 2010, Repertorio N° 1797/2010; documento que no se insertan por acuerdo expreso de los comparecientes por ser conocidos de ellas.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


"**PARROQUIA SAN JOSÉ DE PARRAL**"
RUT N° 65.030.348-2, representada legalmente
por don **ALEX JULIO TRONCOSO HERNÁNDEZ**
C.N.I. N° 14.289.715-6


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
V° B° **ASESOR JURÍDICO**